



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 146 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Mayo de 2021.

VISTO:

El memorando N° 261 – 2021-GR.CAJ/DRAC de fecha 04 de mayo del 2021, MAD: 05737278, y anexos que acompañan a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “*Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 128-2017-GR.CAJ/DRA, de fecha 08 de junio de 2017, en su Artículo Primero:- aprueban el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Instalación de Servicios para la Conservación, Aprovechamiento y Manejo de Vicuñas en la Zona Alto Andina, de la Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”; con código SNIP N° 3253601, por el monto de inversión que asciende a S/ 9, 893,935.63 (Nueve Millones Ochocientos Noventa y tres mil novecientos treinta y cinco con 63/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 001-2021, emitido por el señor Aldo Iván Díaz Torres, se dirige al Ing. Elfer Neira Huamán, señalando que le hace llegar la actualización y adecuación de costos del Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación de Servicios para la Conservación, Aprovechamiento y Manejo de Vicuñas en la Zona Alto Andina, de la Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”;

Que, mediante Informe N° 027-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA-LIN.CULT/ESP.EN PROY.RIEGO-RCG, de fecha 30 de abril del 2021, Exp. 05732418, el Ing. Roland Cueva Guevara, Especialista en Proyecto de Riegos de la Dirección de Competitividad Agraria, se dirige al Ing. Wilson Ocás Huamán, Director de Competitividad Agraria- DRAC, informando sobre el expediente de actualización de costos, señalando:

En el punto II. Antecedentes- señala que: Durante el año 2017 se elaboró el expediente técnico de la obra: EXPEDIENTE TECNICO: “Instalación de Servicios para la Conservación, Aprovechamiento y Manejo de Vicuñas en la Zona Alto Andina, de la Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”; con un presupuesto de S/ 9'893,935.63 soles.

Con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 128-2017-GR-CAJ/DRA, de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Instalación de Servicios para la Conservación, Aprovechamiento y Manejo de Vicuñas en la Zona Alto Andina, de la Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 146 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Mayo de 2021.

Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”; con Código SNIP N° 253601, cuyo monto de inversión asciende a S/ 9'893,935.63 (Nueve Millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y cinco con 63/100 soles).

Luego de haber transcurrido más de tres años de aprobado el expediente técnico, la Dirección Regional de Agricultura ha visto por conveniente la actualización de costos del expediente, para lo cual se ha contratado al Médico Veterinario Aldo Iván Díaz Torres, mediante orden d compra de servicios N° 208 de fecha 11/03/2021 y que luego de haber sido notificado el 15/03/2021, ha elaborado la presente actualización y ha alcanzado el expediente actualizado con los costos actuales mediante OFICIO N° 001-2021, MAD N° 5714231.

Los costos actualizados a abril del 2021 es de S/ 11'140,336.42 (once millones ciento cuarenta mil trescientos treinta y seis con 42/100 soles).

En el punto III, sobre el CONTENIDO Y ACTUALIZACION DE COSTOS.

- Memoria Descriptiva.
- Presupuesto de Proyecto.
- Presupuesto General del Proyecto.
- Gastos para la Supervisión del Proyecto.
- Gastos para la elaboración de la línea de base, evaluación intermedia, evaluación ex post.
- Gastos para la elaboración del estudio definitivo.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto analítico del proyecto.
- Presupuesto analítico por actividad.
- Presupuesto analítico por partida presupuestal.
- Presupuesto analítico consolidado.
- Análisis de gastos generales fijos y variables.
- Análisis de gastos generales.
- Gastos generales del proyecto.
- Cronograma de actividades por componente y año.
- Cronograma físico de actividades según componente.
- Cronograma físico de actividades general anual.
- Cronograma físico de actividades año 00.
- Cronograma físico de actividades año 01.
- Cronograma físico de actividades año 03.
- Cronograma financiero de actividades según componente.
- Cronograma financiero de actividades año 01.
- Cronograma financiero de actividades año 02.
- Cronograma financiero de actividades año 03.
- Desagregado: gastos generales, supervisión de obra y otros gastos establecidos.
- Relación de insumos.

En el punto IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, señala:

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 120-2017-GR-CAJ/DRA, de fecha 08 de junio del año 2017. Se aprueba el expediente Técnico del Proyecto de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 146 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Mayo de 2021.

inversión Pública: "Instalación de Servicios para la Conservación, Aprovechamiento y Manejo de Vicuñas en la Zona Alto Andina, de la Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca"; con Código SNIP N° 253601, cuyo monto de inversión asciende a S/ 9'893,935.63 (Nueve Millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y cinco con 63/100 soles).

- La variación de presupuesto entre el presupuesto inicial correspondiente a junio del 2017 y el presupuesto correspondiente a abril del 2021 asciende a S/ 1'246,400.79 (Un millón doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 79/100 soles) en un porcentaje de 11.19% de incremento.
- Luego de revisar la información se da la conformidad de la actualización de costos del expediente técnico "Instalación de Servicios para la Conservación, Aprovechamiento y Manejo de Vicuñas en la Zona Alto Andina, de la Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca";
- El monto neto para pagar al Consultor es de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), según la orden de compra de servicios SIAF N° 208, de fecha 11 de marzo del 2021.
- Se recomienda pasar al área de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Agricultura para su análisis, evaluación y pronunciamiento de acuerdo a Ley y al área de Administración para el trámite correspondiente de pago.

Que, mediante memorando N° 261 – 2021-GR.CAJ/DRAC de fecha 04 de mayo del 2021, MAD: 05737278, y anexos que acompañan, el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de asesoría Legal, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Aprobacion del Expediente de Actualización de Costos del Proyecto : "Instalación de Servicios para la Conservación, Aprovechamiento y Manejo de Vicuñas en la Zona Alto Andina, de la Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca".

Que, debe tomarse en cuenta lo establecido en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-BE., en el que indica: "El expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios" (**Subrayado agregado**); es decir, se trata de un conjunto de - documentos de ingeniería eminentemente de contenido técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su actualización a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de carácter técnico para aprobar la actualización y adecuación de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Servicios para la Conservación, Aprovechamiento y Manejo de Vicuñas en la Zona Alto Andina, de la Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca"; a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 146 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 de Mayo de 2021.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.1 del Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al valor referencial establece: “La Entidad debe establecer... el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencia” en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización”. (Subrayado y resaltado agregado); concordante con lo prescrito en el numeral 34.1 del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF., que establece: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Competitividad Agraria, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico: “Instalación de Servicios para la Conservación, Aprovechamiento y Manejo de Vicuñas en la Zona Alto Andina, de la Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca”; con Código Único de Inversiones N° 2234372, El monto de actualizado del expediente a abril del 2021, es de s/. 11'140,336.42 (Once Millones Ciento cuarenta mil trescientos treinta y seis con 42/100 soles), conforme a los informes que forman parte anexo de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el portal web de la Institución, notificándose a las demás áreas pertinentes y/o interesadas, en el plazo establecido según la normatividad vigente.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Nidia Huaman
DIRECTOR